

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001095 DEL 18 MAR 2020**

*Por la cual se otorgan unos encargos en vacantes temporales de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

*En uso de las facultades conferidas en el Decreto 407 de 1994, la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus Decretos reglamentarios y el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, concede al Director General del INPEC, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la ley.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 909 de 2004 y los decretos que la reglamentan, el nominador está facultado para proveer mediante encargo empleos de carrera vacantes con carácter definitivo o temporal.

Que el encargo es una figura jurídica propia del derecho a la movilidad laboral que asiste a los empleados con derechos de carrera que cumplan los requisitos y condiciones exigidos por el legislador.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, Régimen de Personal del INPEC, "... Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos si llenan los requisitos para su desempeño..."

Que en concordancia con lo señalado en la norma anterior, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente// En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. //El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".*

Que el encargo es una forma temporal de proveer un empleo que se encuentra vacante, bien de manera definitiva o de manera temporal, esto no desconoce ningún precepto legal, por lo que el encargo no da derechos de estabilidad ni inamovilidad a quien lo desempeña.

Que mediante Circular 003 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio a conocer que, a partir del 12 de junio de 2014, por disposición del Consejo de Estado, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por la Honorable Corporación continúe vigente.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que el nominador podrá dar por terminado el encargo mediante resolución motivada.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleos de carrera en vacancia temporal podrán ser provistos mediante encargos o nombramientos provisionales, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, el Instituto requiere proveer los empleos de carrera vacantes, al menos en forma transitoria mediante encargo, conforme a la normatividad vigente.

Por la cual se otorgan unos encargos en vacantes temporales de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

Que revisada la planta de personal del INPEC, se verificó la existencia de una (1) vacante temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, una (1) vacante temporal del empleo Profesional Especializado – Área de la Salud, Código 2033, Grado 16, una (1) vacante temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, una (1) vacante temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, una (1) vacante temporal del empleo Pagador, Código 4173, Grado 13, una (1) vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13.

Que a través de oficios 2020IE0041999 y 2020IE0044983 del 05 y 10 de marzo de 2020, respectivamente, el Grupo Prospectiva del Talento Humano, informó que una vez culminado el estudio técnico de verificación para proveer las vacantes temporales de los empleos señalados anteriormente, es procedente efectuar encargos a los servidores de carrera señalados a continuación:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO
51775959	TOBAR CORDOBA RUTH STELLA	Profesional Especializado	202815	Profesional Especializado	202818
53046152	FERRO MANCERA LAURA MILENA	Profesional Especializado	202813	Profesional Especializado – Área de la Salud	203316
33750637	RUGELES SERRATO ANGELA MARIA	Profesional Universitario	204407	Profesional Universitario	204409
1122120687	GUEVARA SILVA JORGE HERNANDO	Profesional Universitario	204405	Profesional Universitario	204407
16284093	RIOS PEREA JUAN CARLOS	Auxiliar Administrativo	404411	Pagador	417313
24579807	CARMONA TORO LUZ STELLA	Auxiliar Administrativo	404411	Auxiliar Administrativo	404413

Que existe disponibilidad presupuestal en funcionamiento Gastos de personal – Sueldo del personal de nómina, para cubrir los gastos de los encargos señalados anteriormente, los cuales se encuentran amparados por el presupuesto de la vigencia del año 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a los siguientes servidores de carrera administrativa en unas vacantes temporales de la planta global del INPEC, mientras dura la situación administrativa que las generó:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR DEL EMPLEO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
51775959	TOBAR CORDOBA RUTH STELLA	Profesional Especializado	202815	Profesional Especializado	202818	TELLEZ MORA MARIA DEL ROSARIO	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO
53046152	FERRO MANCERA LAURA MILENA	Profesional Especializado	202813	Profesional Especializado – Área de la Salud	203316	GRACIA MORA VIVIAN ANDREA	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD
33750637	RUGELES SERRATO ANGELA MARIA	Profesional Universitario	204407	Profesional Universitario	204409	PUCHE VEGA INGRID YANETT	CARCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL
1122120687	GUEVARA SILVA JORGE HERNANDO	Profesional Universitario	204405	Profesional Universitario	204407	MUÑOZ DIAZ LEYDY IESMID	EST.PEN.MED.SEG. CAR. VILLAVICENCIO
16284093	RIOS PEREA JUAN CARLOS	Auxiliar Administrativo	404411	Pagador	417313	HENAO JARAMILLO JOHN FREDY	EST.PEN.MED.SEG. CAR. TAMESIS

RESOLUCIÓN NÚMERO 001095 DE 18 MAR 2020

Por la cual se otorgan unos encargos en vacantes temporales de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR DEL EMPLEO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
24579807	CARMONA TORO LUZ STELLA	Auxiliar Administrativo	404411	Auxiliar Administrativo	404413	MADRID ORTIZ CARMEN ELENA	EST.PEN.MED.SEG. CAR. CALARCA

**ARTÍCULO 2.** Los servidores a quienes se otorga el encargo, tendrán derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberán cumplir las funciones propias del mismo en el área y sede respectiva.

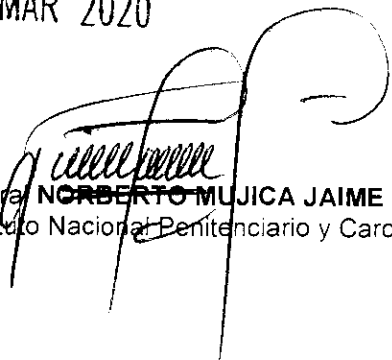


**ARTÍCULO 3.** Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores relacionados en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

18 MAR 2020

  
Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano (C)Revisado por: Rosmira Candanoza // Coordinadora GATAL   
Elaborado por: Gabriela Gaiardo // GATAL   
Archivo C:\User\siggaiardo\Desktop\PLANTA INPEC\ENCARGOS